INFORME EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ANÁLISIS A LAS DEMANDAS CIUDADANAS

BASE LEGAL

Que, artículo 9 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Que, artículo 10 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- 4. Procesos de contratación pública.
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado
- 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
- 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo. LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Página 5 eSilec Profesional www.lexis.com.ec

Que, artículo 11 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus

Que Artículo 91 de la Ley de Participación Ciudadana.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública:

2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos:

3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,

4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que Artículo 92 de la Ley de Participación Ciudadana.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;

3. Presupuesto general y presupuesto participativo;

4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,

5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional

Que Artículo 93 de la Ley de Participación Ciudadana.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Que Artículo 94 de la Ley de Participación Ciudadana.- Mecanismos.Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de
conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y
procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del
sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios
públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y
de los medios de comunicación social.

Que Artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana .- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la le.

Rendición de Cuentas que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro, realiza la invitación a los representantes a funcionarios de la Institución y a los representantes del Consejo de Planificación para que conjuntamente de conforme la Comisión para la *Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana,* representantes que constan en el acta de conformación de esta comisión de acuerdo al siguiente detalle:

| CONSEJO DE PLANIFICACION LOCAL | REPRESENTACIÓN DEL GAD DE MILAGRO |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Econ. José Vargas | Lcdo. Pedro Lizarzaburu |
| Sr. Freddy Suquinagua | Ing. Ulfrido Echeverria |
| | Ing. Olmedo Segarra |
| | Lcdo. Luis Ramírez |
| | Ing. Luis Allauca |

Luego de realizar el trabajo de coordinación de las actividades técnicas y logísticas y mediante una hoja de ruta define la fecha para dar inicio con la FASE 1 del proceso de Rendición de cuentas 2018, en la cual se realizó la fase de Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas el Gad propuso el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OFERTA DE CAMPAÑA Y PLAN OPERATIVO ANUAL a la Asamblea Ciudadana,

En la Ciudad de San Francisco de Milagro en las instalaciones del Liceo Cristiano, del día jueves 31 de enero del 2019, se reúnen con la finalidad de dar inicio con el Proceso de Rendición de Cuentas Fase 1 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro, se encuentra desarrollando por el ejercicio Fiscal 2018, conjuntamente con los representan te del Consejo de Planificación.

Dentro de estas actividades se realizaron las mesas de trabajo la plenaria realizara preguntas o requisitos ciudadanos sobre los cuales los facilitadores de cada mesa deberán responder en forma verbal y escrita para la elaboración del informe de esta fase, por lo que se conformaron de la siguiente manera:

MESAS DE TRABAJO

- Mesa N° 1 BIOFISICA Y DESARROLLO ECONOMICO
 - Dirección Ambiente y Gestión de Riesgos
 - Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
 - Empresa Pública de Agua Potable
 - Dirección de Higiene y Ornato
- Mesa N° 2 ASENTAMIENTOS HUMANOS
 Dirección de Avalúos y Catastros
 - Procuraduría Sindica
 - Empresa Pública de Vivienda
- Mesa N° 3 SEGURIDAD Y PROTECCION DE DERECHOS
 - Dirección de Justicia Policía y Vigilancia

DEMANDAS CIUDADANAS

1.- ¿En qué estado se encuentra el proyecto de vivienda para la población Milagreña?

En relación con el proyecto "ECUADOR ESTRATÉGICO" que se ejecuta en los terrenos de Santa Clemencia hago referencia que tiene un avance del 90%, en el cual se están construyendo aproximadamente 340 viviendas en convenio con la Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro, para beneficiar a muchas familias de extrema pobreza en nuestro

Cantón.



Al tenor de lo dispuesto con el proyecto privado "DULCE HOGAR" de interés social ya se encuentra en ejecución, actualmente está suscrito el fideicomiso para la construcción de 350 viviendas que tiene como finalidad brindar a las familias milagreñas un lugar seguro para vivir.



de propiedad municipal tendrán que acercarse a la dirección de Avalúos y Castrato en el área de Terreno para su legalización, cabe indicar que el trámite para el proceso de legalización es personal.

7.- ¿Por qué los empleados que realizan la recolección de la basura no recogen todo y por lanzar al camión dejan botado en otro lado así también por que el señor chofer del carro recolector no pita para informar a la comunidad que están pasando?

Por qué los empleados que realizan la recolección (...), existe la Ordenanza Municipal GADMM # 22-2016, para la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón san francisco de Milagro, en el Art. 36 contravenciones inciso 2 donde indica colocar la basura en la acera sin utilizar los recipientes o fundas de identificados para la clasificación recipientes de color verde (orgánico) y color negro (inorgánico).

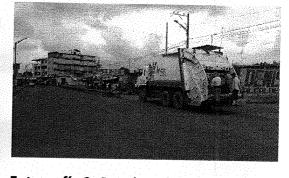
Por qué el señor chofer del carro recolector (...), los recolectores de desechos sólidos tienen el sistema amplificado y mediante la música de recolección van

ANEXO FOTOGRÁFICO

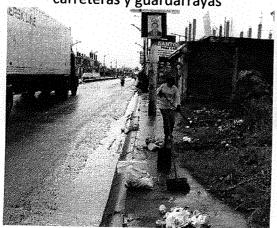
Se recoge todos los desechos según los recorridos establecidos actualmente existen 19 rutas de recolección que abarcan tanto zona urbana como zona rural incluidos recintos.



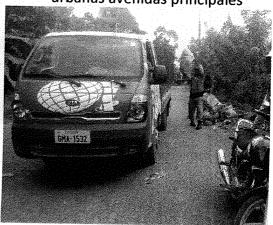
Fotografía 1 Recolección en carreteras y guardarrayas



Fotografía 2 Recolección en zonas urbanas avenidas principales



Fotografía 3 No se deja dispersa la basura la cuadrilla la recoge

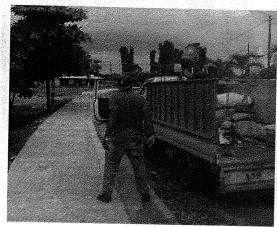


Fotografía 4 Recolecciones recintos rurales

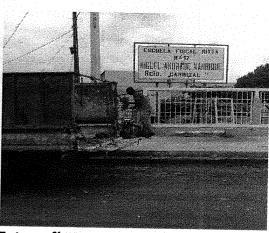
En los últimos meses se ha venido realizando nuevas rutas y recorridos en los Recintos de la Parroquia Mariscal Sucre es así que llegamos a Mata de Plátano, Maravilla 2 y otros sectores, por lo que solicito se facilite el contacto de las personas del Recinto peticionario para realizar la inspección y dar la debida atención.

ANEXO FOTOGRÁFICO -

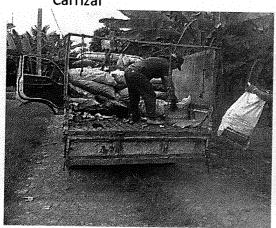
Se atiende a los recintos rurales de los sectores Carrizal, Maravillas, Vuelta al Piano, Roberto Astudillo y Mariscal Sucre. En las rutas 15 y 16.



Fotografía 9 Recolección en recinto Carrizal



Fotografía 10 Recolección en recinto Carrizal



Fotografía 11 Recolección en ruta Maravillas 1 y 2



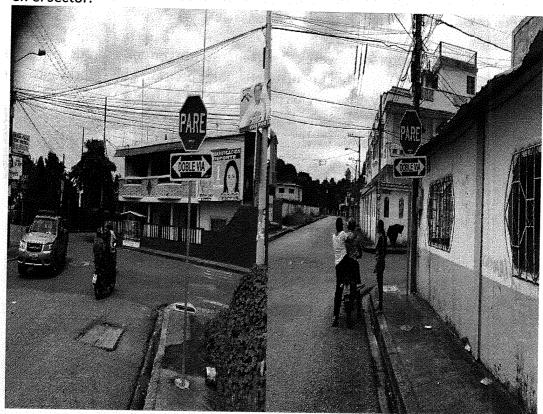
Fotografía 12Circular con los nuevos recorridos

10.- ¿Por qué los desechos de las personas que dejan en la calle no los recogen los de aseo de calles y no dejan bien limpio?

El personal del área de aseo de calles tanto en la Zona Norte y Sur en horario matutino y nocturno cumple la labor de barrer diferentes cuadrantes de la zona Urbana y Rural del Cantón San Francisco de Milagro.

comportamiento normal, con un moderado aumento en las horas pico, que está regulado de manera apropiada por la señalización de tránsito implementada de acuerdo a las normas INEN.

Sin embargo, de existir alguna petición formal de los moradores del sector, la EMOVIM-EP realizaría una nueva revisión más detallada del tema, a fin de determinar si son necesarias acciones adicionales para mejorar la seguridad vial en el sector.



12.- Por qué no se ha puesto semáforos en la Cdla. Javier Romero ya que es un sector donde hay muchos accidentes?

Si la inquietud corresponde a la intersección formada por la Vía a Yaguachi y la calle de ingreso a la Cdla. Javier Romero, en la actualidad el sector cuenta con la señalización de tránsito vertical y horizontal reglamentaria, en ambos sentidos de circulación.

La implementación de la semaforización de una intersección obedece a la verificación de varios factores que concurren o se verifican en una determinada intersección vial, previo a los estudios correspondientes, factores entre los que se considera a la cantidad de vehículos que circulan por ambas vías o calles que

impactos, de lo contrario primeramente se debe diseñar y construir el pavimento de soporte del reductor.

Por lo que primeramente se debe tener una vía en óptimas condiciones, que garantice la permanencia y funcionamiento del referido muro reductor de velocidad.

14.- Por qué no se pone señalización en la Cdla Nueva Unida Sur para prevenir accidentes?

Para la correcta instalación de señalización de tránsito tanto vertical como horizontal, deben estar definidas, construidas y en óptimas condiciones las aceras, bordillos y vías de circulación vehicular; ya que en ellas es en donde se implementa la señalización vial, por ende si no existen vías con aceras y calzadas en buen estado, no se puede instalar señalética, ya que el objetivo principal es la seguridad vial, por lo que los dispositivos de control al ser instalados en áreas (aceras) no definidas pueden presentar por sí mismo un peligro para los usuarios de las mismas y contribuirían a la ocurrencia de un accidente de tránsito, tal como lo determina el *Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2: 2011. SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL*.

15.- Por qué no se realiza un estudio para en la calle 10 de Agosto y Chile se poner más señalización ya que el vigilante no es suficiente?

El sitio cuenta con la señalización de tránsito horizontal, vertical y está dentro del sector de influencia de un dispositivo de control de tráfico (semáforo), ubicado en la intersección de las calles Chile y García Moreno, a más de eso permanentemente se encuentra un agente de tránsito en el sector, brindando servicio al tránsito vehicular y pedestre debido al volumen de tráfico vehicular. Cabe destacar que el *Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2: 2011. SEÑALIZACIÓN VIAL*; indica que el exceso de dispositivos de control de tránsito causan la falta de respeto a los mismos.

Actualmente trabajamos articuladamente con instituciones deportivas que se domicilian en nuestro Cantón como lo son:

Liga Deportiva Cantonal de Milagro (LDCM), misma que cuenta con los Coliseos Edmundo Valdez y Ecuador Martínez Collazo; y el Estadio Los Chirijos.

La actual administración se ha encargado de promover el deporte con la construcción e inauguración de 34 canchas polideportivas estratégicamente ubicadas de norte a sur en el territorio Cantonal.

En total e cuenta con:

5 parques recreacionales

4 canchas sintéticas

19.-¿Por qué en las canchas en donde se realizan las bailoterapia no ponen cubierta para protegernos del sol y la lluvia?

Porque las actividades socioculturales y deportivas que se realizan requieren de espacios abiertos.

20.- ¿Por qué no se ha contratado un Nutricionista para el Área de Deportes? De acuerdo Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

21.-¿Por qué el GAD no ha terminado con el adoquinamiento en la ciudadela La Pradera?

El adoquinado ya se culminó de acuerdo a lo que estaba contratado, que fue parte de las obras del 2018.

22.- ¿Por qué el GAD no realiza el mantenimiento de la Cancha en la ciudadela La Pradera?

Se considerará en el presupuesto del año 2019, una vez que se culmine el periodo electoral se realizará el nuevo presupuesto 2019 ya que actualmente estamos trabajando con presupuesto prorrogado.

Se está atendiendo la reconformación de vías en la zona norte y sur de la Ciudad. Dentro de los rellenos de vías para Ciudadelas se considerará en el presupuesto 2019.

31.-¿Por qué no se ha realizado el mantenimiento de las calles de la ciudadela Valdez Antiguo?

Se está atendiendo la reconformación de vías en la zona norte y sur de la Ciudad. Dentro de los rellenos de vías para Ciudadelas se considerará en el presupuesto 2019.

32.-¿Por qué no se ha construido el Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad?

Se considerará en el presupuesto del año 2019, una vez que se culmine el periodo electoral se realizará el nuevo presupuesto 2019 ya que actualmente estamos trabajando con presupuesto prorrogado.

33.-¿Por qué no se ha realizado el mantenimiento del Malecón del Estero Las Damas?

Se considerará en el presupuesto del año 2019, una vez que se culmine el periodo electoral se realizará el nuevo presupuesto 2019 ya que actualmente estamos trabajando con presupuesto prorrogado. Cabe recalcar que se realizó este año 2019 en el mes de Enero la limpieza del estero.

34.-¿Por qué no se ha realizado el mantenimiento de las calles de la ciudadela Javier Romero?

Se está atendiendo la reconformación de vías en la zona norte y sur de la Ciudad. Dentro de los rellenos de vías para Ciudadelas se considerará en el presupuesto 2019.

35.- ¿Por qué no hay más control a los Comerciantes para que no ocupen las veredas y así podamos los peatones transitar por ahí?

La Dirección de Justicia Policía y Vigilancia cuenta con dos Comisarias Municipales con turnos de 7 días de la semana cada una de lunes a domingo, cuenta con personas uniformadas de Agente de Control Municipal, Inspectores y Coordinador de Agente de Control, con quienes se realizan controles y operativos por precautelar el orden público tanto en las calles, veredas, aceras, soportales, portales pasajeros dentro del Cantón Milagro.

Los fines de semanas y días feriados se incrementan la afluencia de Comerciantes que incluso viene de otros partes del país y de Cantones Aledaños que tratan de hacer ocupación indebida de la vía pública.